"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2017-MPP/A

Paita, 19 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Visto, el Informe N° 032-2017-GPyP de la Subgerencia de Desarrollo Institucional sobre la actualización de los porcentajes expresados de la UIT de los procedimientos y servicios exclusivos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Paita, de fecha 25 de julio de 2013, siendo publicada en el Diario Oficial Regional "La Republica" con fecha 29 de julio de 2013.

Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2016, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2017.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Institucional con Informe N° 032-2017-GPyP/SDI/MPP, ha puesto en conocimiento de la necesidad de modificar el TUPA mediante Decreto de Alcaldía, a fin de actualizar los porcentajes de la UIT para el año 2017; informe que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en efecto el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía (en el caso de los Gobiernos Locales), debiendo publicarse la modificatoria en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el Portal Institucional.

Que, corresponde también modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP, para actualizar los porcentajes de la UIT vigente al momento de su aprobación con el valor de la UIT para el año 2017 aprobado mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF.

Estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 202-2017-GAJ-MPP, EN uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con las visas de Secretaria General, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) respecto de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPP, en función al nuevo importe de la UIT de Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4 050,00 Soles) para el año 2017, establecido por Decreto Supremo N° 353-2016-EF.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Decreto a todas las Unidades Orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto, a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial de la Región, a la Subgerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional de esta Municipalidad: www.munipaita.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE